



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0098 -2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00203-2025-SUNARP_ZRVIII_UA de fecha 22.05.2025, del Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 00244-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 23.05.2025 de la Especialista en Abastecimiento;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 “Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014- 2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones

son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...);

Que, mediante Resolución N° 0012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Memorándum N° 00203-2025-SUNARP_ZRVIII-UA de fecha 22.05.2025, el Jefe de la Unidad de Administración, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de una nueva necesidad: “Servicio de seguridad y vigilancia para la Zona Registral N° VIII”, remitiendo diecinueve (19) formatos de Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades:

NRO	CENTRO DE COSTO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CMN	VALOR TOTAL
1	Oficina Receptora de Jauja	Anexo N° 05: Solicitud N° 00046	S/ 6,538.48
2	Jefatura Zonal	Anexo N° 05: Solicitud N° 00047	S/ 2,370.78
3	Oficina Receptora de La Oroya	Anexo N° 05: Solicitud N° 00048	S/ 6,538.48
4	Oficina Receptora de Oxapampa	Anexo N° 05: Solicitud N° 00049	S/ 6,538.48
5	Oficina Receptora de Pichanaqui	Anexo N° 05: Solicitud N° 00050	S/ 6,538.48
6	Oficina Registral de Huancavelica	Anexo N° 05: Solicitud N° 00051	S/ 23,707.75
7	Oficina Registral de Tingo María	Anexo N° 05: Solicitud N° 00054	S/ 23,707.75
8	Oficina Registral de Tarma	Anexo N° 05: Solicitud N° 00058	S/ 23,707.75
9	Unidad de Administración	Anexo N° 05: Solicitud N° 00059	S/ 9,483.10
10	Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Anexo N° 05: Solicitud N° 00061	S/ 2,370.78
11	Unidad de Asesoría Jurídica	Anexo N° 05: Solicitud N° 00062	S/ 2,370.78
12	Unidad de Tecnologías de la Información	Anexo N° 05: Solicitud N° 00063	S/ 2,370.78
13	Unidad Registral	Anexo N° 05: Solicitud N° 00064	S/ 2,370.78
14	Órgano de Control Institucional	Anexo N° 05: Solicitud N° 00065	S/ 2,370.78
15	Oficina Registral de Huancayo	Anexo N° 05: Solicitud N° 00068	S/ 105,580.42
16	Oficina Registral de Huánuco	Anexo N° 05: Solicitud N° 00069	S/ 34,457.16
17	Oficina Registral de Pasco	Anexo N° 05: Solicitud N° 00070	S/ 23,707.75
18	Oficina Registral de Satipo	Anexo N° 05: Solicitud N° 00071	S/ 23,707.75
19	Oficina Registral de Selva Central	Anexo N° 05: Solicitud N° 00072	S/ 47,415.50
		Total	S/ 355,853.53

Que, mediante Informe N° 00244-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 23.05.2025, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios. Asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, informa que mediante Informe N° 00148-2025-SUNARP_ZRVIII_UPPM de fecha 21.05.2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó la disponibilidad de recursos presupuestales para atender los gastos destinados a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Zona Registral VIII, por un importe total de S/ 355,855.12 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 12/100).

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021- 2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la decimotercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución, por inclusión de nueva necesidad: Servicio de "Servicio de seguridad y vigilancia para la Zona Registral N° VIII".

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FELIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP**

FFMG/prfy